

## CERTIFICACIÓN

Para la obtención de los **certificados** acreditativos de haber superado los **Niveles Básico e Intermedio** a que hace referencia el Art. 61 de la Ley Orgánica 2/2006, de 29 de diciembre, de Educación, se deberán realizar las correspondientes pruebas específicas de certificación, que serán iguales para todo el alumnado del mismo nivel independientemente de la modalidad, presencial o a distancia. Una vez superados los módulos 3 y 7 se aconseja la realización de la prueba de certificación correspondiente sin necesidad de examinarse previamente de los módulos 4 y 8.

El alumnado que no desee o no logre adquirir la certificación oficial de su nivel de inglés, una vez superado el módulo 4, podrá matricularse en el módulo inmediatamente superior. De esta manera se garantiza su continuidad en el programa aunque no certifique.

Si no se supera el examen de certificación, podrá presentarse en futuras convocatorias.

Para la realización de las Pruebas de Certificación de Nivel Básico y de Nivel Intermedio es necesario realizar la correspondiente inscripción en el plazo y conforme al procedimiento que la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias establezca en la convocatoria anual de Pruebas de Certificación de Idiomas.